

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ROCHE ECUADOR S.A.

Quito, 18 de marzo de 2013

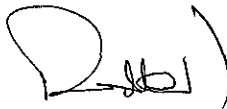
A los señores accionistas:

1. En calidad de Comisario de **ROCHE ECUADOR S.A** y en cumplimiento a las responsabilidades que nos asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, nos permitimos informar que hemos examinado el Balance General de la compañía al 31 de diciembre del 2012, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo terminado en esa fecha.
 2. La revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en el Ecuador. Esas normas requieren que una Auditoria sea desafiada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.
 3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo efectuado conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuvimos la información pertinente y realizamos las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a nuestra función como Comisario de **ROCHE ECUADOR S.A**, relación a:
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las reglas legales, Estatutarias y Reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la compañía.
 - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en Ecuador.
 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tiene relación con: 1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas. 2. Exigir de los administradores en la entrega de un balance mensual
- 

de comprobación. 3. Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de flujo de caja y cartera. 4. Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta. 5. Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías. 6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la junta General, los puntos que creyere convenientes. 7. Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía. 8. Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.

OPINION

- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración son adecuados, éstos ayudan a tener un grado razonable de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y, que las transacciones han sido efectuadas en base a políticas contables vigentes con el propósito de emitir Estados Financieros confiables. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.
- En mi opinión, los Estados Financieros expresan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de **ROCHE ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2012.



Lcdo. Rubén Meythaler Baquero
Comisario
ROCHE ECUADOR S.A.